

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED**



**MANUAL PARA LA CONVIVENCIA Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

**MUTISCUA**

**2020**

**TABLA DE CONTENIDO**

PRESENTACIÓN

**CAPITULO I**

**HORIZONTE INSTITUCIONAL**

Artículo 1. De la definición

Artículo 2. Del marco legal

Artículo 3. De la visión

Artículo 4. De la misión

Artículo 5. De la filosofía

Artículo 6. Objetivos.

Artículo 7. Perfil del estudiante

**CAPÍTULO II**

**POLÍTICAS INTERNAS**

Artículo 8. Conducto regular.

Artículo 9. Consejo Académico.

Artículo 10. Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 11. Requisitos de Admisión de los estudiantes.

Artículo 12. Horario Escolar.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS UNIFORMES**

Artículo 13. Del uniforme de diario de los estudiantes.

Artículo 14. Del uniforme de diario de las estudiantes

Artículo 15. Del uniforme de educación física

Artículo 16. Buso o chaqueta Prom “mi grado once”.

**CAPÍTULO IV**

**DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 17. Derechos.

**CAPÍTULO V**

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 18. De la asistencia.

Artículo 19. Presentación personal.

Artículo 20. Comportamiento:

Artículo 21. Rendimiento académico.

***PRESENTACIÓN***

*El manual de convivencia escolar es un mecanismo institucional que tiene como propósito orientar vivencias que logren armonizar el comportamiento del estudiante con la filosofía de la institución para que redunde en su desarrollo humano.*

*Se ha elaborado con la participación de directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y administrativos, para convertirlo en estrategia que ofrezca al educando formación para la vida y le permita establecer acuerdos de convivencia pacífica que garanticen el bienestar general de la comunidad educativa.*

*Busca, además, brindar espacios de participación, integración, educación para la justicia, la paz, la democracia y en general la formación de valores humanos.*

*“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho-Deber”. Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.*

*¡Mercedistas: el triunfo nos espera!*

**PRELIMINARES:**

**MARCO JURIDICO GENERAL.**

El Pacto/MANUAL de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y las leyes colombianas. De modo particular, la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X; Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud; Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia; Decreto 1290 de 2009; reglamentario 1965 de 2013. Decreto 1075 de 2015; Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas. Acuerdo Consejo Directivo No. 004 de Julio 18 de 2016, Resolución de ajustes y adopción de manual y comité de convivencia escolar No. 008 de Febrero 28 de 2019.

**CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES.**La Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos de acciones de tutela proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la importancia que tienen estos pronunciamientos, es importante incorporar como parte del Pacto de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, que nos sirvan de orientación para la comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Pacto, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

**Derecho deber de la educación.**(Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

**Alcances del manual de convivencia.**(Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” (Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

**Disciplina escolar.**(Sentencia T-366 de 1992) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”. (Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

**Concurrencia de padres de familia.**(Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

CONCLUSIÓN FINAL:

La Institución Educativa ha sido y será respetuosa de las normas y sentencias que regulan el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes pero tendrá en cuenta dentro de este manual la prevalencia del interés común sobre el individual y que no está obligada a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Por otra parte los padres en el momento de seleccionar el colegio para sus hijos deben tener en cuenta el tipo de formación académica y disciplinaria que quieren para ellos, por ejemplo  si el joven suele usar el cabello largo y/o pircing en su cuerpo, o usar un uniforme que no corresponda al establecido por la Institución, está en toda libertad de buscar una Institución que no tenga problema en aceptar estas libertades estéticas y evitar de esta forma los conflictos con lo establecido en nuestro manual de convivencia.

**CAPITULO I**

**INFORMACIÓN BÁSICA INSTITUCIONAL**

1. **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

**Visión.** La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Merced de Mutiscua hacia el año 2020 y dentro de los principios de igualdad, equidad y justicia, se consolidará como una institución educativa formadora de personas con calidad humana, capaces de promover desarrollo personal y social mediante la aplicación del conocimiento y las competencias generales y laborales adquiridas.

**Misión.** La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Merced de Mutiscua, dentro de principios de igualdad, equidad y justicia, ofrece el servicio de educación en los niveles de preescolar, básica y media técnica, con la finalidad de generar conocimiento y actitudes emprendedoras en la comunidad educativa, para el crecimiento en lo personal, social y cultural.

**Filosofía.** La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Merced de Mutiscua, orientará la educación a la formación de estudiantes con sentido social, espiritual y vivencia en valores, y todo aquello que promueva su desarrollo personal y potencialice sus capacidades físicas, laborales e intelectuales.

1. **POLÍTICAS INTERNAS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

**NOTA**

**NOTA**  (hasta mes de Septiembre del año lectivo)

**NOTA 3**

á6:50 am1:30viernes.clase, descanso, actividades pedagógicas, cívicas, culturales y deportivas son

1. **Uniformes.**

Con el fin de preservar a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia, se establece el siguiente acuerdo:

**Uniforme de diario de los estudiantes:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Prenda** | **Características** |
| **Pantalón:** | Color: Azul oscuro.Bota: Recta de acuerdo a la talla.Tela: Lino. |
| **Camisa o camibuso:** | Color: Blanco,Cuello: Sport. |
| **Buso:** | Color: Rojo.Cuello: en “V”. |
| **Zapatos:** | Color: NegroTipo: Colegial y botas en épocas de invierno para estudiantes del sector rural. |
| **Medias:** | Por higiene, salud y presentación se recomienda:Color: Azul oscuro o negro.Tipo: Clásica. |
| **Chaqueta:** | Color: Azul oscuro sin gorra.Es opcional (en épocas de invierno o por enfermedad). |

**Uniforme de diario de las estudiantes:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Prenda** | **Características** |
| **Falda:** | Color: cuadros azules y grises con franjas rojas y amarillas.Largo: A mitad de la rodilla.Tela: Lino. |
| **Camisa:** | Color: Blanco.Para ocasiones especiales camisa blanca, manga corta con orillo del color de la falda. |
| **Buso:** | Color: Rojo.Cuello: en “V”. |
| **Zapatos:** | Color: Negro.Tipo: Colegial y botas en épocas de invierno para estudiantes del sector rural. |
| **Medias:** | Color: blanco.Tipo: Clásica. |
| **Chaqueta:** | Color: Azul oscuro, sin gorra.Es opcional (en épocas de invierno o por enfermedad). |

**Uniforme de educación física:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Prenda** | **Características** |
| **Pantalón:** | Color: Negro con franjas rojas y blancasBota: Recta. |
| **Saco:** | Chaqueta negra con franjas rojas y blancas o camibuso rojo con franjas rojas, negra y blanca en el cuello y las mangas. |
| **Camiseta:** | Color: Blanco, con el escudo del colegio.Cuello: en “V” con los colores de la bandera del colegio.Manga: corta con orillo con los colores de la bandera del colegio. |
| **Zapatos:** | Se recomiendan tenis completamente blancos por higiene y presentación. |
| **Medias:** | Color: blanco.Tipo: Clásica. |

**Buso o chaqueta Prom “mi grado once”**. En el grado undécimo los estudiantes podrán optar por un buso o chaqueta, sin gorra, complementario del uniforme, previa solicitud y aprobación por parte de la rectoría de la institución, bajo las siguientes condiciones:

* Debe ser portado sólo por el estudiante propietario de la prenda.
* Se utilizará tres días a la semana según acuerdo establecido.
* Los nombres deben corresponder al propietario de la prenda.
1. **POLITICAS DE INSTITUCIONAL**

La Institución a través del proyecto de democracia y convivencia participación de la comunidad en los dife

***Grupo proyecto democracia***áR

**R**

1. desempeño satisfactorio
2. R satisfactorio

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**CAPITULO II**

**CONVIVENCIA ESCOLAR**

**SECCION 1**

1. **CONCEPTUALIZACIÓN.**

**Artículo 1**. **De la definición**: Este manual de convivencia pretende garantizar la práctica y defensa de los derechos fundamentales y deberes de los estudiantes y establecer acuerdos de convivencia pacífica que garanticen el bienestar general de la comunidad educativa.

**Artículo 2.** **Del marco legal**: El manual de convivencia para la Institución Educativa Nuestra Señora de la Merced del municipio de Mutiscua, quedará reglamentado legalmente bajo las siguientes normas:

Derechos fundamentales de la Constitución Política de 1991, La ley General de Educación 115 de 1994, La Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, ley 1620 del 15 de marzo del 2013, Decreto 1075 de 2015 y todas las demás resoluciones internas expedidas por el Consejo Directivo de la Institución.

**3**

**4**

**Artículo 5. El debido proceso:** La competencia en la aplicación del debido proceso en la Institución Educativa corresponde a todos los miembros de la Institución educativa.

* **Procedimientos taxativos en lo formativo y lo pedagógico.** Los procesos y conductos regulares establecidos son:
1. El diálogo formativo: docente – estudiante.
2. Los acuerdos - compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas.
3. Las orientaciones que contengan alternativas formativas con los estudiantes y/o con los acudientes.
4. El trabajo con representantes de estudiantes o personero.
5. La mediación del Comité de Convivencia.
6. La participación del Consejo Directivo.
7. La ayuda interna del profesional de apoyo si existe o cualquier otro grupo de apoyo existente.
8. La ayuda externa interinstitucional.
9. El Rector.
* **Procedimientos específicos en lo académico.** Las situaciones pertinentes a los procesos académicos de aula que sean susceptibles de conflicto y que requieran de la intervención para ser dirimidas se regularán por el siguiente conducto (SIEE):
1. Diálogo entre docente y estudiante.
2. Diálogo entre docente director de grupo y estudiante.
3. Rector.
4. Comité de evaluación.
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo

**Artículo 6: Comité de Convivencia Escolar.** El Comité de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Merced como instancia de participación de la comunidad busca promover y fortalecer la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en los niveles de preescolar, básica y media para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en adolescentes.

* **Conformación del comité escolar de convivencia.** El comité escolar de convivencia esta conformado por:
* El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
* El personero estudiantil.
* El presidente del consejo de padres de familia.
* El presidente del consejo de estudiantes.
* Docente del área de Ciencias Sociales (primaria, Secundaria).

***Nota***: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

* **Funciones del Comité.**
1. Diseñar e implementar su manual de funciones.
2. Fijar los criterios a tener en cuenta en la solución de conflictos (procedimientos).
3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
4. Atender los casos que le sean remitidos desde cualquier estamento de la comunidad educativa.
5. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
8. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
9. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales reproductivos.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

**Nota**: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

* **Funciones del Rector/manual de convivencia**
1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
* **Funciones de los docentes/manual de convivencia.**
1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
* **Reuniones del comité escolar.** Serán de dos clases:
1. Ordinarias, que se convocan periódicamente y se realizarán cada dos meses.

Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto especifico.

**CAPITULO II**

**SECCION 2**

**DERECHOS Y DEBERES**

1. **ESTUDIANTES**

**Artículo 7. Derechos.** El estudiante de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Merced, además de los derechos fundamentales contemplados en la Constitución Nacional, en la Declaración de los derechos humanos, en la ley 1620 y en el Código de Infancia y Adolescencia, tiene los siguientes derechos:

* ***De comportamiento social:***
1. Conocer el Manual de Convivencia de forma que comprenda las implicaciones que este tiene en su condición de estudiante mercedista.
2. Ser respetado en su dignidad e integridad personal, incluso cuando sea reprendido o sancionado.
3. Ser escuchado cuando pida una explicación y a que sus reclamos y sugerencias sean atendidas oportunamente.
4. Comunicarse y apelar siguiendo el conducto regular establecido en la institución.
5. Vivenciar con actitudes su sentido de pertenencia a su propia familia, a su institución, a la región y a la patria.
* ***Académicos:***
1. Asistir y participar respetuosamente en las actividades que se desarrollen en las clases.
2. Recibir todas las clases durante el horario estipulado y de acuerdo a la metodología, y programación académica del colegio.
3. Conocer el programa completo de las distintas áreas y asignaturas, teniendo en cuenta las actividades y recursos para el desarrollo de la misma.
4. Exigir el cumplimiento de los programas académicos correspondientes a la formación científica y técnica que lo prepare suficientemente para continuar con éxito estudios superiores.
5. Programar con sus educadores las actividades y evaluaciones al iniciar cada uno de los periodos académicos con el objeto de encontrar cambios necesarios para mejorar resultados.
6. Ser evaluado continuamente para conocer los progresos y dificultades. También cuando por justa causa haya faltado a la institución.
7. Tener acceso, al igual que su familia, al Sistema de Información Académica Institucional “S.I.N.A.I”, para verificar periódicamente sus calificaciones y anotaciones.
8. Realización de una política de inclusión previa certificación médica.
* ***De participación:***
1. Vincularse al sistema educativo conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
2. Solicitar certificados, constancias, carnet y demás documentos que expida la institución.
3. Representar al colegio en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas.
4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de las actividades escolares de la institución.
5. Aprovechar en beneficio propio los servicios que brinda el colegio, tales como: restaurante escolar, cafetería, biblioteca, laboratorios, sala de informática, centro de transformación de conflictos, implementos deportivos en forma responsable.
6. Recibir atención y orientación pertinente cuando sea necesario.
7. Elegir y ser elegido para participar en las diferentes actividades del colegio demostrando ser un estudiante sobresaliente.
8. Recibir orientación que fortalezca los procesos de formación en los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
9. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las situaciones que este adelante.

**Artículo 8. DEBERES:**

* **De la asistencia:**
1. Asisto diariamente a todas las clases según el cronograma y horario correspondiente al calendario escolar.
2. Cumplo puntualmente los horarios establecidos para todas las clases incluyendo proyectos productivos y actividades complementarias.
3. Evito ausencias a clase por razones que no son suficientemente valederas y significativas.
4. En caso de retirarme del plantel en horario de clase debo presentar con anterioridad una nota firmada por el acudiente y solicitar permiso al docente de disciplina.
5. Si me retiro del aula requiero permiso otorgado por el docente encargado de la clase.
6. Cuando haya inasistencia debo presentar la excusa escrita y firmada por el acudiente el día de mi reintegro a clase. En caso de enfermedad, anexo la incapacidad médica.
7. Presento puntualmente las evaluaciones extemporáneas según cronograma diseñado por el titular de la asignatura. Pierdo la oportunidad en un segundo incumplimiento.
8. Asisto a todas las actividades deportivas y culturales cumpliendo el horario fijado.
9. Asisto y participo en todas las actividades programadas en la semana cultural.
10. Asisto a las actividades de recuperación con el fin de nivelarme oportunamente cuando presente dificultades en mi desempeño.
* **De la presentación personal:**

Sin vulnerar el libre desarrollo de la personalidad se establece un acuerdo se establece el siguiente acuerdo de presentación personal:

1. Presentarme con el uniforme completo, en buen estado y limpio, sin utilizar prendas o accesorios como: gorros, cachuchas, pañoletas, aretes grandes, pircings, tatuajes y chaquetas de otros colores. Bufanda solo en caso de enfermedad y que sea del color del uniforme.
2. Presentarme sin maquillaje, las uñas sin esmalte o en tono transparente, las moñas y adornos del cabello deben ser del color del uniforme.
3. Utilizo el uniforme de diario o educación física, sólo en el horario establecido.
4. Cuido la presentación personal y del uniforme demostrando aseo y pulcritud.
5. Se recomienda en los varones el cabello corto y sin ningún tipo de figuras.
* **Del comportamiento en general:**
1. Muestro buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
2. Actúo siempre teniendo como base los principios y valores institucionales.
3. Me dirijo a los Directivos, Administrativos y Docentes con respeto.
4. Soluciono las dificultades académicas y de convivencia mediante la conciliación siguiendo el debido proceso.
5. Informo por escrito y en forma respetuosa las anormalidades, reclamos o quejas que se presenten.
6. Valoro la amistad evitando la crítica negativa, el rechazo, el chisme, la envidia, los comentarios inapropiados, la agresión física, los apodos, las burlas, silbidos y el irrespeto.
7. Soy amable y cordial. Utilizo expresiones de cortesía: por favor, disculpe, lo siento, gracias, etc.
8. Respeto la propiedad ajena y en caso de encontrar un objeto lo entrego a un docente o lo llevo a secretaría para la devolución al dueño.
9. Evito el ingreso a aulas de otros grados y demás dependencias sin la debida autorización.
10. Llego al colegio a la hora indicada, entro y salgo en orden, evitando gritos y atropellos.
11. Una vez ingreso al plantel, me dirijo al lugar donde se desarrollan las actividades correspondientes y asisto a las clases sin evadirme o esconderme.
12. Contribuyo con el aseo y perfecto orden de aulas, corredores, cancha y todas las dependencias de la institución.
13. Cuido las plantas, muebles, pupitres, carteleras, pisos, paredes, tableros y demás materiales de la institución.
14. Evito masticar chicle y consumir alimentos durante las horas de clase y demás actividades de la institución.
15. Actúo honestamente en las evaluaciones y trabajos.
16. Hago uso responsable y/o me abstengo de traer cualquier material o equipo electrónico que sea distractor e interrumpa la atención en clase.
17. Comento a mis padres o acudiente las dificultades siendo honesto y reconociendo mis errores.
18. Entrego a mis padres o acudiente las comunicaciones enviadas por la institución educativa. Traigo el recibido de la comunicación.
19. Acepto las sanciones y llamados de atención, siendo muy honesto y respetuoso en el momento de hacer descargos.
20. Me abstengo de lanzar objetos, gritar e irrespetar a los vecinos y demás personas de la comunidad.
21. Cumplo las normas establecidas para lograr organización en los diferentes lugares y momentos, según la rutina de la vida escolar.
22. Me abstengo de realizar cualquier tipo de apuesta económica y/o que genere conflicto.
* **En el transporte escolar:**

Si utilizo el transporte escolar, cumplo con las siguientes normas:

1. Espero el bus a la hora indicada en el sitio asignado.
2. Al ingresar, saludo al conductor y compañeros.
3. Evito el desorden, los gritos y contaminación auditiva, el desaseo, el daño a los cojines, arrojar basura u objetos por las ventanas y gritar a las personas que están en las vías.
4. Permanezco sentado durante el recorrido, no saco la cabeza ni las manos por la ventana.
5. Utilizo la ruta asignada.
6. Me bajo en el lugar asignado.
* **En el aula de clase:**
1. Tengo una actitud positiva en el aula de clase, atiendo a las explicaciones, participo activamente en forma organizada, escucho con atención a docentes y compañeros, sin interrumpir el tema con charlas, risas, ruidos, silbidos, crítica, cantos, gritos o actitudes que indiquen indiferencia y afecten la organización y el proceso de aprendizaje; respeto la opinión de los compañeros, evito la burla, la crítica, el chiste a costa de los demás.
2. Cuido todos los elementos del salón de clase.
3. Me siento correctamente sin subir los pies a la silla.
4. Recibo al docente en un ambiente organizado y respetuoso.
5. Finalizo la clase cuando el docente lo indique.
6. Traigo el material que se requiere para trabajar en clase.
7. Evito la interrupción a quienes estén en las clases vecinas.
8. Aprovecho positivamente el tiempo, desarrollando el trabajo asignado.
9. Solicito permiso para salir de clase únicamente cuando se tenga una causa válida.
10. Cumplo con trabajos, tareas y preparo responsablemente todas las evaluaciones.
11. Cuido los objetos personales.

**Parágrafo:** El colegio no responde por la pérdida de dinero, joyas, celulares y artefactos tecnológicos, prendas y objetos personales. Por lo tanto se les solicita ser ordenados y cuidadosos.

* **En el restaurante escolar:**
1. Ingreso en orden, haciendo fila en los corredores exteriores.
2. Evito empujones, respeto el turno de llegada. Hablo en un tono de voz normal sin gritar ni hacer escándalos.
3. Al llegar al mostrador tomo la bandeja y recibo los alimentos mostrando respeto y buenos modales.
4. Cumplo normas de cortesía con las personas que me atienden.
5. Cuido cubiertos, bandejas, mesas, sillas.
6. Valoro los alimentos, los consumo sin jugar ni desperdiciarlos.
7. Respeto el plato del compañero.
8. Pago puntualmente el servicio de restaurante y aviso oportunamente cuando no lo vaya a utilizar.

**Parágrafo:** Las quejas en relación al servicio de restaurante se harán por escrito y se entregarán en secretaría de la institución.

* **En la biblioteca:**
1. Busco ayuda de la bibliotecaria en caso de que la requiera.
2. Mantengo el silencio para no interrumpir a quienes están leyendo.
3. Cuido los libros.
4. Uso adecuadamente los muebles, sillas, mesas evitando el deterioro.
5. Sigo los pasos indicados por la bibliotecaria para poder retirar un libro.
6. En caso de préstamo, devuelvo los libros en el plazo permitido, en perfecto estado.
7. La biblioteca es un sitio de lectura y consulta, por lo tanto, evito masticar chicle, introducir alimentos y/o bebidas.
8. Saludo y respeto a la Bibliotecaria.
* **En los baños:**
1. Ingreso únicamente a los baños del sexo al cual pertenezco y permanezco allí sólo el tiempo necesario.
2. Uso adecuadamente los baños evitando el juego, el desorden, el desaseo y el desperdicio de agua.
3. Suelto el agua cada vez que utilice el inodoro, dejando el baño limpio.
4. Ubico todo tipo de papeles en las canecas, evito depositar estos elementos en los inodoros ya que se obstruyen las tuberías.
5. Evito escribir en las paredes o puertas.
6. Cumplo normas de urbanidad y de buen comportamiento.
7. Aprovecho los períodos de descanso para ir al baño.
* **En los laboratorios de física, biología y química:**
1. Cumplo las indicaciones del docente, actuando siempre con cuidado y responsabilidad en el manejo de químicos y reactivos.
2. Ingreso puntualmente y me ubico en el sitio adecuado, evitando el juego, la brusquedad y el desorden.
3. Cuido los equipos y elementos de trabajo. Los uso solo con la autorización del docente.
4. Devuelvo los equipos y materiales utilizados en perfecto estado.
5. Retiro material y equipos del laboratorio sólo con la debida autorización.
6. Si daño algún equipo o material lo debo reponer en el menor tiempo posible.
7. Utilizo la bata.
8. Cumplo las normas establecidas para trabajar en el aula de Clase.
9. Evito introducir alimentos y/o bebidas y artefactos tecnológicos innecesarios.
10. Al terminar la clase dejo en orden y limpio el laboratorio.
* **En el laboratorio de informática:**
1. Ingreso puntualmente y cumplo las normas del reglamento establecidas para lograr un comportamiento adecuado en clase.
2. Escucho y cumplo indicaciones del profesor.
3. Evito el ingreso de morrales y útiles escolares innecesarios.
4. Cuido y uso con delicadeza los equipos y material de Multimedia. Si no encuentro en buen estado el equipo informo inmediatamente al docente. Utilizo los muebles de la sala con cuidado sin escribir en las mesas, sin rayar ni dañar los periféricos del computador.
5. Respondo por el buen estado y conservación del computador asignado.
6. Respeto los archivos y configuración. Evito descargar archivos de Internet sin autorización.
7. Evito introducir alimentos y/o bebidas.
8. Cumplo con todas las disposiciones legales relacionadas con el buen uso de Internet.
9. Realizo adecuadamente trabajo asignado.
10. Me abstengo de manipular los equipos sin autorización del docente.
11. No debo diseñar páginas Web con el nombre de la Institución sin la debida autorización de los docentes y directivos de la institución.
12. Al terminar la clase dejo en orden y limpio el laboratorio.

**Parágrafo:** Cualquier daño causado a los equipos por el estudiante será asumido por el causante y su acudiente.

* **En la secretaria:**
1. Saludo amablemente a todas las personas y utilizo normas de cortesía.
2. Acudo a la Secretaría durante los periodos de descanso.
3. Espero el turno según orden de llegada.
4. Cuido los elementos que me presten y los devuelvo oportunamente.
* **En** **la sala de video:**
1. Cumplo las normas establecidas para lograr organización en clase.
2. Escucho y observar con atención las películas y videos.
3. Cuido los equipos y muebles.
4. Evito manipular los equipos sin autorización del docente.
5. Al terminar la clase dejo en orden y limpio el aula.
* **En la zona deportiva, de bienestar y de acceso a la institución:**
1. Evito botar papeles, vasos, etc., al suelo. Utilizo los depósitos de basura.
2. Cuido mi uniforme y pertenencias.
3. Cumplo las indicaciones de los profesores.
4. Realizo las filas que se requieren para comprar en el momento del descanso, respetando el turno, evitando empujar, gritar.
5. Soy amable y respetuoso con las personas que me atienden.
6. Me desplazo en orden hacia las aulas.
7. Llego puntualmente a las clases de deporte. Me ubico en el sitio asignado y cuido los elementos deportivos.
8. Respondo por los implementos deportivos que por descuido dañe o pierda.
9. Implementar el formato de solicitud de préstamo de uso de espacios físicos a personal externo de la Institución Educativa.
* **En el rendimiento académico:**
1. Cumplo con los planes y programas en las áreas que conforman el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del Colegio Nuestra Señora de la Merced.
2. Acepto los acuerdos que determinen las Directivas del Colegio, el Consejo académico y/o el Comité de Evaluación y Promoción.
3. Respondo las evaluaciones con responsabilidad, evitando entregarlas en blanco o con respuestas incompletas.
4. Presento honestamente las evaluaciones, me abstengo de utilizar el celular y otros objetos de comunicación que propicien fraude tecnológico.
5. Acepto las sugerencias del personal docente y/o directivos, con el fin de superar las dificultades mediante el estudio y el trabajo personal.
6. Estudio con responsabilidad cumpliendo las metas y objetivos de la institución en todas las áreas del plan de estudios.
7. Intensifico el estudio cuando lo requiera, con el fin de superar las dificultades oportunamente.
8. Entrego los trabajos y presento las evaluaciones en la fecha concertada.
9. ***PADRES***

**Artículo 9: Derechos**

1. Conocer las características de la IE y el proyecto Educativo Institucional.
2. Ser informados sobre los proyectos, programas, competencias, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas y proyectos.
3. Ser informados de manera periódica sobre el acontecer y marcha de la institución educativa y sobre los procesos académicos, disciplinarios conductuales de sus hijos.
4. Participar en los procesos educativos que desarrolle el colegio y de manera especial en la construcción del proyecto educativo institucional.
5. Ser atendidos por los administrativos, docentes y directivos en los horarios establecidos para tal fin.
6. Hacer propuestas que contribuyan al mejoramiento institucional y especialmente en la formación de sus hijos.
7. Elegir y ser elegidos en los distintos órganos de participación escolar.
8. Hacer reclamaciones justas de carácter administrativo o educativo siguiendo los conductos regulares.
	1. Relacionados con la convivencia: Maestro, director de grupo, profesor de disciplina, Rector, Comité de convivencia, consejo Directivo.
	2. Si es relacionado con lo académico: Maestro, director de grupo, Rector, consejo Directivo.
9. Presentar sugerencias verbales o escritas tendientes a mejorar aspectos institucionales.
10. Interponer recurso de apelación y de manera respetuosa en las decisiones que afecten la participación de su hijo en el PEI.

**Artículo 10. Deberes**

1. Cooperar activamente en los procesos de formación de sus hijos como responsables directos, principales e insustituibles de dicho proceso.
2. Asumir con sus hijos el compromiso de cumplir con los deberes y normas establecidos en el presente manual como normas de convivencia.
3. Cumplir con los compromisos de representar a sus hijos en un eventual proceso disciplinario y junto con el plantear alternativas de solución y mejoramiento.
4. Estar atentos a cooperar en el mejoramiento disciplinario- conductual, actitudinal y de rendimiento académico de sus hijos.
5. Acompañar de manera activa a sus hijos en los procesos pedagógicos que adelante la Institución en lo referente a la convivencia y sexualidad.
6. Fomentar en sus hijos la responsabilidad y el respeto por las normas de convivencia establecidas en la institución.
7. Autorizar por escrito el retiro o inasistencia de sus hijos a las jornadas diarias pedagógicas o extracurriculares programadas por la IE.
8. Presentar sugerencias, reclamos, observaciones e inquietudes de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular.
9. Informar a la administración educativa cualquier anomalía que afecte la buena marcha de la IE.
10. Presentar oportunamente la documentación requerida en los casos de matrícula o proceso administrativo.
11. Firmar oportunamente la matrícula como compromiso entre Usted y la IE.
12. Asistir a las reuniones de padres de familia, procesos de formación o cuando sea requerido por la IE.
13. Responder por los daños y perjuicios que sus hijos causen en la IE o en los lugares donde se encuentre en su representación.
14. Proveer a sus hijos de los elementos o materiales indispensables para desarrollar los procesos pedagógicos o para evitar ser discriminado por su presentación personal.
15. Tener una actitud de escucha en lo referente al comportamiento y rendimiento de su hijo.
16. Participar activamente en la formulación del PEI y manual de convivencia escolar y promover su cumplimiento.
17. Cumplir con los compromisos y obligaciones establecidos en el manual de convivencia o cualquier otra actividad escolar donde se requiera su participación o colaboración.
18. Tomar actitudes respetuosas frente a las observaciones hechas por algún miembro de la IE en pro de la formación de su hijo.
19. Conocer de manera amplia el presente manual para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones establecidas por el presente manual y las dadas por la IE.
20. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere este manual, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.
21. Educar y ejercer control con respecto al uso responsable de las redes sociales por parte de sus hijos.
22. Participar de manera activa en las acciones de proyección de la IE hacia la comunidad.

**CAPITULO II**

**SECCIÓN 3**

***RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.***

La ruta de atención integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos que involucre a los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

**Artículo 11. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.** La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y seguimiento.

***Promoción***: La institucióncentrará la promoción de convivencia escolar en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Sensibilizará a la comunidad sobre los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

***Prevención:*** Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Se hará hincapié en la búsqueda de las posibles causas que potencialmente puedan originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

***Atención: S***e aplicarán acciones que permitan asistir al estudiante, al padre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata. Cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se aplicará el protocolo, en el marco de las competencias, responsabilidades de la institución y otras entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

***Seguimiento: S***e centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información institucional y al sistema Unificado de Convivencia Escolar según sea cada uno de los casos de atención reportados.

**Artículo 12. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar:**

Los protocolos y procedimientos generales de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
5. Características del proceso:
6. *Principio de legalidad:* implica que los criterios y procesos estipulados en los protocolos estén contemplados dentro la normatividad vigente y los acuerdos institucionales
7. *Principio de inocencia:* implica la presunción de inocencia hasta que no se demuestre lo contrario.
8. *La favorabilidad:* Ante cualquier duda, confusión o procedimiento que se presente a equívocos se debe aplicar el procedimiento de la duda razonable.
9. *La controversia:* derecho a la defensa, implica por lo menos dos instancias.

PRINCIPIOS DE : Legalidad, Inocencia, Favorabilidad Y Controversia

CAPITULO II

**SECCION 4**

**SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 13: Clasificación de las situaciones.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

* **Situaciones Tipo I**. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
* **Situaciones Tipo II**. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
* **Situaciones Tipo III**. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

**Artículo 14:** **Acciones Ruta de Atención.**

* ***Promoción***:

Dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: Docentes, director, Centro de transformación de conflictos, Comité de Convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia.

* Acción 1: Socialización de manual de convivencia para análisis y aportes que permitan construir un ambiente escolar de sana convivencia.
* Acción 2: Charlas de manera permanente entre estudiantes y titular sobre valores humanos y convivencia pacífica.
* Acción 3: Construcción y cumplimiento de pautas de aula por parte de los estudiantes y docentes.
* Acción 4: Promoción de valores Institucionales como el Respeto, responsabilidad, autoestima y compromiso.

Acción 5. Revisión, ajustes y seguimiento al PEI que está orientado hacia un enfoque pedagógico Humanista y un modelo cognitivo-Social.

***Prevención:***

Acciones encaminadas a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior de la Institución.

**Acciones:**  Formación (orden cerrado) semanal donde se hacen reflexiones, recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.

* Socialización del manual de convivencia institucional.
* Formación de valores a través de las estrategias diseñadas en los proyectos pedagógicos.
* Desarrollo de una convivencia para estudiantes de secundaria y media.
* Creación y desarrollo de actividades propias del Centro de Transformación y Conciliación de Conflictos.
* Programación y realización de Escuela de Padres periódicamente.
* Gestión y/o participación en capacitaciones de los docentes en temas como cultura de la paz, convivencia escolar, mediación y solución de conflictos.
* Elaboración de normas de convivencia de manera consensuada y difusión entre los integrantes de la comunidad educativa.
* Permitir la participación de entidades que apoyan los objetivos pedagógicos de la institución.
* Establecimiento de normas de convivencia dentro del aula.
* Acuerdos establecidos para la elaboración del manual de convivencia.
* Lectura del contexto
* Caracterización del clima escolar actual.
* Constitución del Comité de Convivencia Escolar
* Implementación de mecanismos de socialización y promoción de las estrategias diseñadas para fortalecer la convivencia escolar.
* ***Atención:***

Acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la Comunidad Educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia Escolar y el DDHH y DHSR.

Acciones:

* Reconocimiento de la situación
* Identificación del tipo de situación según la tipología.
* Activación: Aplicación de protocolo de acuerdo a la ruta de Atención establecida en el presente Manual de Convivencia.
* ***Seguimiento:***

Mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la RAI, registro y seguimiento de las situaciones de tipo I, II y III

Acciones:

* Verificación
* Monitoreo
* Retroalimentación

**Artículo 15. Protocolos de Atención para Cada Tipo de Falta:**

Parámetros comunes a todos los tipos de falta:

1. ***Recepción y radicación de la situación:*** Presentada la situación o queja que afecta la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y reproductivos se procede de forma inmediata a atender el caso, realizando recepción y radicación por escrito de la situación. (Sistema “S.I.N.A.I” o control diario de docente, sistema unificado de información de convivencia escolar).
2. ***Utilización de mecanismos de protección a las partes afectadas:*** en todo caso y dependiendo de la situación se debe garantizar el derecho a la Intimidad y a la Confidencialidad de toda la información que las partes suministren.
3. ***Utilización de mecanismos de protección a quien informe:*** Toda persona que informe previamente o en el transcurso de la situación, le será garantizado el derecho a la protección.
4. ***Estrategias y alternativas de solución:***
* Mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
* Diálogo con todas las partes afectadas para buscar conciliar y establecer compromisos.
* Recurrir a personas o grupos que puedan ser mediadores para buscar solucionar el conflicto.
* Búsqueda de medios de reparación al daño causado.
1. ***Medidas de prevención y corrección:*** Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales y la ley.
2. ***Seguimiento del caso:*** una vez encontrada la solución o realizada la conciliación se seguirá realizando seguimiento al caso para verificar si la solución fue efectiva.

**Artículo 16. Situaciones Tipo I:**

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante.

De acuerdo con el Art 42 del Decreto 1965/2013, lectura de contexto y acuerdos con Comunidad Educativa, son consideradas como situaciones tipo I, las siguientes:

1. Desacato e incumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de convivencia.
2. Consumir alimentos o masticar chicle dentro de la clase y en cualquier acto cívico, cultural o religioso.
3. Sentarse en las tapas de los pupitres, escritorios, o mesas de la Institución.
4. La llegada tarde a la institución educativa sin causa justificada.
5. Portar inadecuadamente el uniforme.
6. Utilizar vocabulario soez.
7. La destrucción parcial o total de los materiales escolares de los compañeros y de la institución.
8. Portar materiales no autorizados dentro y fuera del aula de clase, tales como, elementos corto punzantes.
9. Impuntualidad en la presentación de evaluaciones, talleres y trabajos escolares
10. Escribir o rayar en lugares no autorizados, como paredes, pupitres, ventanas, baños, puertas carteleras informativas.
11. Comercializar dentro de la Institución educativa algún tipo de producto sin previa autorización.
12. Empujar o presentar actitudes bruscas y de mala educación con directivos, profesores, administrativos, compañeros y demás personas que se encuentren dentro de la Institución.
13. Uso de accesorios y/o joyas (pulseras, collares, aretes, entre otros) de manera exagerada, piercing, maquillaje, cabello con mechones de colores o tinturados llamativos, peinados o cortes con figuras o formas- se sugiere a los hombres cabello corto. (VER ACUERDO CONSEJO DE PADRES).
14. Omitir u ocultar información a los padres o acudientes de las citaciones del colegio.
15. La permanencia en las aulas de clases sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
16. Interrupciones indebidas en las clases o comentarios fuera contexto.
17. La indisciplina y el mal comportamiento en las clases, realizando actividades correspondientes a otras áreas, o causar interrupciones que de alguna manera incomoden a los demás e interfieran en el proceso de enseñanza.
18. Persistencia en el bajo rendimiento e incumplimiento de los deberes académicos y/o de comportamiento social.
19. Traer o usar materiales tecnológicos (celulares, tablets y audífonos.) irresponsablemente herramientas u otros objetos que perturben la tranquilidad o el desarrollo normal de las actividades escolares, eventos culturales y religiosos.
20. Incumplir con las asignaciones que previamente se le dan, para la participación en las actividades organizadas por el plantel.
21. Llamar a sus compañeros con sobrenombres o apodos.
22. Arrojar basura en el piso de los salones, pasillos, baños, patios y demás dependencias u otras acciones que deterioren el medio ambiente.
23. Dar uso inadecuado a los recursos naturales con los que cuenta la institución, como son: agua potable, energía eléctrica y zonas verdes.
24. Ingresar a las unidades sanitarias del genero opuesto
25. Incumplimiento con el aseo y orden del salón.
26. Perturbación de clases, actividades culturales u otras, con indisciplina reiterativamente.
27. Comportarse con altanería y modales indebidos en jornadas culturales, deportivas o académicas.
28. Propiciar, participar o incitar en agresiones verbales (abuchear) dentro del plantel.
29. Las manifestaciones amorosas y demostraciones excesivas de afecto, dentro de la institución portando el uniforme, tales como besos en la boca, caricias obscenas, toques, manoseo y exhibición de partes íntimas en lugares donde hay presencia de compañeros.
30. Apuestas de dinero en juegos de azar.
31. Irrespeto a los símbolos Patrios o Institucionales.
32. Realizar dibujos obscenos o escribir palabras y letreros soeces, que atenten contra el buen nombre de las personas y la Institución.
33. Incumplimiento en su excelente presentación personal, peluqueada o uso de elementos que no forman parte del uniforme. VER ACUERDO.
34. Estar fuera del aula de clase sin causa justificada.
35. Omitir la reparación de los daños causados (corresponsabilidad acudiente).
36. Incumplir los correctivos asignados cuando se incurra en una falta.
37. Descuidar su presentación, cuidado y aseo personal. (primaria llamado a padres)

**Artículo 17. Ruta de atención de situaciones Tipo I:** Cualquier situación de tipo I que se presente en la Institución debe ser asumida por el docente o directivo docente que presencie u observe la comisión de la falta. Si es por denuncia y el docente no puede asumir la situación remite al titular o al docente de disciplina encargado de manera inmediata.

Recepcionada o asumida la situación por el docente se procederá al diálogo formativo docente – estudiante.

* Tipificar la falta de acuerdo al manual de convivencia.
* Descripción de la situación
* Escuchar las partes/Descargos
* Acuerdos pedagógicos
* Reparación.

Acta de registro en Plataforma SINAI.(Registro docente)

Si existe reincidencia, se hace nuevo llamado y se darán orientaciones que contengan alternativas formativas con los estudiantes y con los acudientes.

* Descargos
* Acuerdos y compromisos
* Reparación
* Evidencias
* Acta de conciliación ( anexar al seguimiento del estudiante)
* Seguimiento

La persistencia en la situación tipo I requiere del apoyo Institucional (Rector) para establecer diálogo entre partes y buscar las causas y posibles soluciones. Se levantan actas compromiso (Institución, docentes, acudientes y estudiantes)

* Remisión a Rectoría.
* Citación inmediata a padre de familia o acudiente.
* Reporte de seguimiento del proceso.
* Descargos (Estudiante, Padre de familia, Docentes si se amerita)
* Evidencias
* Acciones y compromisos, Reparación si es el caso.
* Si es el caso se remite al estudiante a otras instancias para brindarle apoyo emocional o según lo estimen las instituciones pertinentes.
* Acta de seguimiento ( Plataforma Sinai).

Si persiste la situación tipo I o se incumplen los compromisos se cambia de tipología (Tipo II) y se solicita apoyo del Comité de Convivencia escolar para buscar las causas y posibles soluciones.

 El Rector hace remisión al Comité de Convivencia Escolar y hace las citaciones respectivas.

* Reporte de seguimiento, e informe del proceso llevado
* Descargos de las partes.
* Acciones y compromisos, Reparación si es el caso.
* Si es el caso se remite a otras instancias para apoyo emocional al estudiante.
* Acta de seguimiento ( Plataforma Sinai).

Si Intervienen otras instancias se solicitará el informe respectivo con el fin de asumir sugerencias o tomar acciones de apoyo al estudiante si el caso lo amerita. (Institución, docentes, acudientes y estudiantes)

Como instancia final para la solución de una situación tipo I se remite al Consejo Directivo, quien podrá apoyarse en profesionales o grupos de ayuda internos o interinstitucionales externos.

De no haberse superado el caso, el Rector lo remitirá al Comité Municipal de Convivencia Escolar.

**RUTA DE ATENCIÓN**

**CASO**

**TIPO I**

***Artículo 18: Protocolo situaciones tipo I***. Los niños, niñas y adolescentes de la I. E. Colegio Nuestra Señora de la Merced, que incurran en faltas Tipo I contempladas en el Pacto de Convivencia Escolar se someterán a las siguientes medidas de formación y/o procedimientos disciplinarios bajo la garantía del cumplimiento del debido proceso; para lo cual tiene derecho a presentar los descargos correspondientes y hacer uso del recurso de reposición y apelación.

Con el docente que presencia la situación

1. ***Detección de la situación***: El directivo, docente o docente orientador(a) que detecte una situación o infracción, se reúne de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto para escuchar todo lo sucedido. En caso de que la situación sea detectada por un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa ésta deberá ser remitida al docente de disciplina y el estudiante participará de testigo o conciliador si es necesario.
2. ***Diálogo*** ***y compromiso***. Realizado el reconocimiento de la situación, puede presentarse dos casos:
* Cuando la situación sea leve se procederá a un llamado de atención verbal, con registro en el sistema “S.I.N.A.I”.
* Cuando la situación se constituya en infracción, se debe hacer el respectivo llamado de atención y reflexión sobre el incumplimiento del Manual para la Convivencia Escolar, y se hará consignación de dicha falta en el sistema “S.I.N.A.I” con afectación de la valoración en el comportamiento social. Firmará el estudiante y la persona que haya hecho el llamado de atención. Se consignará por escrito el tipo de corrección en el sistema “S.I.N.A.I”, los descargos y el compromiso asumido por el estudiante.
1. ***Búsqueda de solución:*** Mediar de manera pedagógica, reparar los daños causados, restablecer los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas para todos y todas. La forma de solución debe ser de manera imparcial, equitativa y justa. De esta actuación se dejará constancia de manera escrita.
2. ***Aplicación de correctivo:*** Todo llamado de atención será consignado en el sistema “S.I.N.A.I” y en el registro único de convivencia escolar de la Institución. Cada llamado de atención afecta su comportamiento social, situación que debe ser de conocimiento del padre de familia.

A partir del segundo llamado de atención se requiere la presencia del acudiente para la elaboración y firma de compromisos.

Si se incumplen los compromisos por parte del estudiante se comunicará de inmediato al padre de familia o acudiente para que asuma la responsabilidad con su hijo frente a la infracción cometida y si amerita se reparen los daños causados o asuman un nuevo compromiso. Este compromiso en compartido padre-hijo, ya que el acudiente o padre de familia es responsable de la educación y formación de su hijo. De esto se dejará constancia mediante acta firmada por la partes.

Si las infracciones a las normas de convivencia institucionales persisten por parte del estudiante, se seguirá la ruta de atención pertinente.

***Parágrafo 1***: Si el comportamiento social afecta la buena marcha de la actividad en el aula, el maestro(a) podrá retirar al estudiante de la clase, con afectación académica y con el compromiso que este último desarrolle y sustente el tema visto ante el docente y compañeros de curso. (El estudiante debe permanecer dentro de las Instalaciones de la Institución y presentar evidencia del trabajo al finalizar la clase objeto de la suspensión).

***Parágrafo 2***: La existencia de tres amonestaciones tipo I que sean causa de agresión escolar o que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad, se constituye en una falta de Tipo II. Los docentes titulares, encargados de disciplina, rector o comité de convivencia escolar serán los encargados de emitir el informe correspondiente.

***Parágrafo 3***: La utilización irresponsable de los objetos electrónicos (en clases, formaciones, actos cívicos, entre otros.), da como sanción el decomiso del aparato y éste será devuelto al padre de familia y/o al acudiente autorizado. El hecho será registrado en el sistema “S.I.N.A.I” y se levantará un acta de la entrega.

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Merced no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor o dinero. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

***Parágrafo 4:*** Cuando las faltas afecten el buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa se procederá a realizar una acción de reivindicación y reparación de la falta a criterio del comité de convivencia escolar siempre y cuando no menoscabe su dignidad como persona humana.

CAUSALES DE ATENUACIÓN Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

* La edad, desarrollo mental, sicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
* Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.  Reconocer y confesar la falta oportunamente.

Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados

**PROCESO:**

1. **Llamado de atención Verbal** con compromiso verbal.

2. **Llamado de atención por escrito**, el cual será reportado en el sistema “S.I.N.A.I” y (Acta de compromiso) se tendrá en cuenta para la evaluación de comportamiento social. (Tendrá seguimiento de manera constante)

3. Al reincidir el estudiante se remite a RECTORIA para estudio de caso. Se levanta **Acta de compromiso** firmada por el rector, docentes que orientan procesos de formación (si se precisa), padre de familia, madre de familia o acudiente y estudiante. Con asignación de actividades pedagógicas adicionales pertinentes y afines a la naturaleza de la falta. Estas actividades se cumplirán en jornada escolar o fuera de ella; serán orientadas o supervisadas por docentes, personal de apoyo o padre o madre de familia / acudiente. Las actividades se asignarán con una duración entre tres (3) y cinco (5) días calendario.

Se entregará copia del acta al padre de familia, madre de familia o acudiente. Si el compromiso no se cumple, el padre de familia, madre de familia o acudiente y el estudiante, serán corresponsables de este hecho. Esto significa que no existe voluntad ni compromiso por enmendar la falta, lo que implica reincidir en un comportamiento que vulnera los derechos de sus semejantes (Falta tipo II), razón por la cual amerita la aplicación de un nuevo correctivo y mediación de otras instancias (remisión a comisaria/Psicología…).

1. Si dentro de los 15 días calendario posteriores a la firma de compromisos aún se persiste en su comportamiento negativo o de incumplimiento de los compromisos establecidos, el Rector de la IE revisará todos los informes respectivos, los analizará y hará una nueva citación a los responsables (Padres y estudiante) para exponer la situación, se rindan descargos y si es el caso aplicar **Matrícula en Observación, de lo cual se levantará acta en presencia y firma del estudiante y su acudiente.**  Si el acudiente citado no asiste, el estudiante será suspendido de toda actividad pedagógica, hasta tanto no se presente con su acudiente en las oficinas de dirección (RECTORIA) para dar un informe de su incumplimiento y de la corresponsabilidad de los padres. Esta suspensión será comunicada al padre de familia y el estudiante no podrá retirarse de la IE hasta que cumpla con la jornada escolar diaria o haya presencia del acudiente. Esta aplicación requiere un mayor compromiso del estudiante y padre de familia, madre de familia o acudiente y su comportamiento social se verá afectado de manera sustancial y el levantamiento de esta sanción solo se podrá hacer a través del Comité de Convivencia Escolar y mediante la evidencia de un comportamiento ejemplar.

El rector podrá remitir a estos estudiantes a las entidades de apoyo con el fin de buscar causas probables que pueden estar ocasionando dicho comportamiento, solicitar informe y actuar según lo informado.

5. **INFORME AL COMITÉ DE CONVIVENCIA:** Mediante citación a los miembros del comité, el Rector informará a los demás miembros del comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité Escolar de convivencia realizará análisis y seguimiento a fin de verificar si los compromisos se han cumplido y si se requiere aplicar lo concerniente al protocolo II en sus correctivos inciso 6 parte I (Matrícula condicional) y siguientes del protocolo. De esta reunión, el Comité Escolar de convivencia elaborará un acta constatando todo lo ocurrido y las acciones, compromisos y decisiones adoptadas.

**PARÁGRAFO 1**: En caso de citación al padre de familia o acudiente y éste haga caso omiso, la Institución podrá remitir el caso a la entidad correspondiente (Comisaría de Familia).

PARÁGRAFO 2: Si un estudiante vulnera los derechos de sus semejantes de manera reiterada, tendrá como medida correctiva la exclusión para representar a la Institución en cualquier evento deportivo, cultural o científico y/o actividades de índole recreativo, hasta tanto no haga enmienda de su comportamiento.

PARÁGRAFO 3: Desvinculación de las organizaciones y/o comités estudiantiles a los cuales pertenezca. Si el estudiante pertenece a un comité de participación, el Consejo Directivo previo informe del Comité de Convivencia Escolar lo podrá suspender hasta tanto el elector primario tome decisiones al respecto. De igual manera, quedará inhabilitado mientras se levanta la sanción por parte del comité de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 4: Para los estudiantes mayores de 18 años se le aplicara el manual de convivencia con rigurosidad y estarán sujetos a las leyes vigentes para adultos.

CAUSALES DE AGRAVACIÓN. Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

* La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
* La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.  Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
* Cometer la falta para ocultar otra.
* Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
* El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
* Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
* La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
* Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

d). SEGUIMIENTO DEL CASO:

El rector, docente o docente orientador(a) deberá realizar seguimiento al caso a fin de verificar si el correctivo fue efectivo o si se requiere acudir a los Protocolos para faltas TIPO II o TIPO III.

* La persistencia en la situación Tipo I generará que el docente o directivo docente que detecte la reincidencia Remita el caso al Centro de Transformación y conciliación de Conflictos (CTC) si existe o al Comité de Convivencia escolar, el cual Registrará el hecho y los compromisos adquiridos en el libro de actas y en plataforma “S.I.N.A.I”.
* El no enmendar la falta cometida y la reincidencia constante en la misma puede llegar a constituirse en falta TIPO II o pasar al Comité de Convivencia Escolar, Instancia la cual después de hacer los respectivos descargos y escuchadas las partes procederá hacer las respectivas orientaciones haciendo un registró detallado y si fuere el caso buscar apoyo de entidades externas.

**Artículo 19. Situaciones tipo II.**

Las situaciones de tipo II, son comportamientos que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter particular y general de la comunidad educativa.

Hacen parte del grupo de este tipo de situaciones las siguientes faltas:

1. Las situaciones reiterativas de tipo I ya sean de la misma naturaleza o diferentes (máximos tres llamadas de atención), que configuren una situación de agresión escolar y de afectación al clima escolar o ambiente de aula que vulnere el derecho a la educación de sus compañeros, en este caso estas faltas se convierten en situación de tipo II.
2. Agresión verbal o escrita, gestual y apodos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
3. Agresión física, sin lesiones, producida a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o alrededores de la Institución.
4. Agresión física, verbal, gestual, relacional y electrónica; acoso escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying), violencia sexual y vulneración de los derechos de los niños.
5. Incurrir en actitudes o comportamientos asociados a la intimidación, (acoso escolar o “bullying” o matoneo) de estudiantes: mofarse o burlarse del compañero cuando se equivoca, acusar de cosas que la persona no ha dicho o hecho, difundir información que no corresponde, obstaculizar su participación, manejar gestos de burla o desprecio. (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).
6. Irrespetar mediante ofensas verbales, amenazas o insultos a un docente, directivo o personal administrativo del establecimiento educativo de manera reiterada.
7. Promover o participar en riñas, peleas o discusiones que afecten la armonía institucional.
8. Participar, propiciar o incitar a conflictos entre compañeros y/o participar en peleas con otros compañeros.
9. Utilizar la violencia de manera intencionada en actividades deportivas, lúdicas o académicas.
10. Desacato reiterado (altanería o negligencia), a las indicaciones realizadas por algún administrativo, directivo o docente.
11. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
12. Callar, mentir, dar falso testimonio contra algún miembro de la comunidad educativa.
13. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades, con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
14. Complicidad o encubrimiento a las faltas de los compañeros.
15. Exhibición o comercialización de material pornográfico.
16. Enviar a través de la red correos indebidos a cualquier persona de la comunidad educativa.
17. Hacer uso de celulares, de internet o de cualquier otro medio con fines pornográficos, de prostitución o para denigrar o amenazar a otros.
18. Quitar útiles, refrigerios, dinero o pertenencias a los compañeros mediante amenazas.
19. Distribuir sustancias psicoactivas dentro de la Institución y/o en sus alrededores con fines económicos o de inducción.
20. Uso del nombre de la Institución para efectos personales de cualquier índole, sin la debida autorización.
21. Portar, utilizar y/o compartir elementos que pongan en riesgo la salud individual o colectiva como agujas, jeringas, catéteres, bisturís, cuchillas, entre otros.
22. Cometer fraude o intento de fraude en evaluaciones y trabajos.

**Artículo 20. PROTOCOLO FALTAS TIPO II**

Para este tipo de falta se aplica el debido proceso, ruta de atención y el protocolo:

**Ruta de atención de situaciones Tipo II:** Cualquier situación de tipo II que se presente en la Institución debe ser registrada en el Sistema “S.I.N.A.I” y remitida al docente de disciplina o directivo docente de manera inmediata.

Recepcionada o asumida la situación por el docente de disciplina o el directivo docente se procederá a diálogo formativo docente – estudiante, se hace citación al acudiente; se establecen acuerdos - compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas.

La persistencia en la situación tipo II requiere del acompañamiento del Comité de Conciliación y Transformación de Conflictos, y se remite el caso al comité de convivencia escolar, con el fin de buscar las causas y posibles soluciones.

Las situaciones agravantes requieren reclasificación de la situación o remisión al Comité de Convivencia. (Si se requiere se solicita apoyo de entidades externas).

Como instancia final para la solución de una situación tipo II se remite al Consejo Directivo, quien podrá apoyarse en profesionales o grupos de ayuda internos o interinstitucionales externos.

De no haberse superado la situación conflicto tipo II el Rector la remitirá al Comité Municipal de Convivencia Escolar.

**Protocolo Situaciones Tipo II**

1. DETECCIÓN DEL CASO: Quien detecte el caso: rector, docente, docente de disciplina, estará obligado(a) a atender al afectado(a) y/o a los afectados (as) en forma inmediata.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las personas que tengan competencia dentro de la institución o si amerita a las entidades competentes de orden municipal, departamental o nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
6. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS: El rector de la Institución, según el caso, generará un espacio para que todos los afectados: estudiantes, madres y padres de familia o acudientes (si es necesario) expongan y precisen lo ocurrido preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y protección.
7. ACCIONES RESTAURATIVAS: El rector o el docente orientador(a) (según el caso) determinará las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965 de 2013.
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes o intervinientes.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

***PARÁGRAFO:*** *Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.*

**d) APLICACIÓN DE CORRECTIVO:**

1. Llamado de atención por escrito, el cual será reportado en el sistema “S.I.N.A.I” y se tendrá en cuenta para la evaluación de comportamiento social. (Tendrá seguimiento de manera constante)

2. Acta de compromisos firmada por el rector, docentes que orientan procesos de formación (si se precisa), padre de familia, madre de familia o acudiente y estudiante. Con asignación de actividades pedagógicas adicionales pertinentes y afines a la naturaleza de la falta. Estas actividades se cumplirán en jornada escolar, por fuera de la clase y dentro o fuera del establecimiento educativo, dirigido y supervisado por docentes, personal de apoyo o padre o madre de familia y acudiente. Las actividades se asignarán con una duración entre tres (3) y cinco (5) días.

Se entregará copia de la misma al padre de familia, madre de familia o acudiente. Si el compromiso no se cumple, el padre de familia, madre de familia o acudiente y el estudiante, serán responsables de este hecho. Esto significa que no existe voluntad ni compromiso por enmendar la falta, lo que implica reincidir en un comportamiento que vulnera los derechos de sus semejantes, razón por la cual amerita el tratamiento y mediación de otras instancias.

3. Agotada la instancia anterior (Acta de compromiso) de este protocolo, se aplicará la **matrícula en observación**. Esta aplicación requiere un mayor compromiso del estudiante y padre de familia, madre de familia o acudiente y su comportamiento social se verá afectado de manera sustancial y el levantamiento de esta sanción solo se podrá hacer a través del Comité de Convivencia Escolar y mediante la evidencia de un comportamiento ejemplar.

4. INFORME AL COMITÉ DE CONVIVENCIA: El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás acudientes sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité Escolar de convivencia realizará análisis y seguimiento a fin de verificar si los compromisos se han cumplido y si la solución fue efectiva o si se requiere aplicar el protocolo para falta tipo III. Se levantará el acta respectiva.

**PARÁGRAFO 1**: En caso de citación al padre de familia o acudiente y éste haga caso omiso, la Institución remitirá a la entidad correspondiente (Comisaría de Familia).

6. Si la situación persiste, se anotará el hecho en el registro único de convivencia escolar y se remitirá el caso al comité de convivencia escolar para aplicación de correctivo..

1. **Matrícula condicional:** Es un correctivo aplicable a los estudiantes que con su comportamiento agresivo o intolerante, de irrespeto y actitudes negativas que no permiten procesos conciliatorios, que vulnera de manera reiterada los derechos de los demás en cuanto a la sana convivencia y a recibir una educación en los mejores ambientes escolares. De igual modo, es aplicable de manera directa a un estudiante que ha causado daño a otros de manera intencional, física o psicológica (Casos de tipo II y III).

El restablecimiento de los derechos solo podrá darse a través del Comité de Convivencia Escolar y mediante la evidencia de un comportamiento ejemplar.

Finalmente se hace Remisión a Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo institucional. Este a su vez analizará el caso y tomará la determinación de recurrir a otras instancias o la de aplicar la cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: Si un estudiante vulnera los derechos de sus semejantes de manera reiterada, tendrá como medida correctiva la exclusión para representar a la Institución en cualquier evento deportivo, cultural o científico y/o actividades de índole recreativo.

PARÁGRAFO 3: Desvinculación de las organizaciones y/o comités estudiantiles a los cuales pertenezca. Si el estudiante pertenece a un comité de participación, el Consejo Directivo previo informe del Comité de Convivencia Escolar lo podrá suspender hasta tanto el elector primario tome decisiones al respecto. De igual manera, quedará inhabilitado mientras se levanta la sanción por parte del comité de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 4: Para los estudiantes mayores de 18 años se le aplicara el manual de convivencia con rigurosidad y estarán sujetos a las leyes vigentes para adultos.

**ARTÍCULO 21. SITUACIONES TIPO III.**

**Son faltas tipo III aquellas que son causal de delito**

1. La reincidencia en cualquiera de las situaciones TIPO II que se conviertan en delitos.
2. Agresión física, con lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o alrededores de la Institución.
3. Ejecutar o inducir a otras personas a realizar actos de prostitución, embriaguez, drogadicción, insubordinación colectiva o vandalismo.
4. Consumir, portar, distribución o intento de distribución de sustancias alcohólicas, psicoactivas, alucinógenas, ilegales o de control especial en el sistema de salud colombiano, que produzcan adicción y farmacodependencia dentro o fuera de la Institución cuando con su actitud comprometa el buen nombre de la misma.
5. Consumir de manera reiterada sustancias psicoactivas u otras dentro del establecimiento educativo.
6. Dar mal ejemplo a los niños de primera infancia o básica primaria consumiendo sustancias psicoactivas dentro del establecimiento educativo.
7. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas de fuego o corto punzantes u objetos potencialmente peligrosos dentro o fuera del plantel educativo.
8. La utilización de pólvora, artículos detonantes, sustancias químicas, y otras, lanzadas dentro y/o fuera de la Institución con el propósito de causar daño o desorden.
9. La amenaza verbal o escrita que atente contra la integridad y la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Amenazar, intimidar, o chantajear a las personas que denuncian los actos indebidos en la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
11. Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la institución, cubriendo su rostro o haciéndose pasar por otra persona.
12. Iniciar incendios dentro del aula de clase o en cualquier otro sitio de la institución.
13. Retener o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Causar daños irreparables en bienes de la institución o personas de la Comunidad Educativa.
15. Asumir actitudes altaneras y/o amenazantes recurrentes ante los llamados de atención que se le realicen.
16. Tener relaciones coitales (acceso carnal violento) dentro del establecimiento educativo con cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
17. Tener alguna participación en pandillas juveniles o grupos antisociales que estén al margen de la ley creando un mal ambiente escolar dentro o fuera de la institución.
18. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: explotación económica y laboral, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes (art 44. numeral 2. Código de infancia y adolescencia).
19. Corrupción de menores, hacer proxenetismo y/o explotación sexual infantil.
20. La práctica sexual en cualquier expresión y/o inducción a conductas de acoso, abuso y/o agresión de tipo sexual.
21. Abusar, acosar, irrespetar, violar o maltratar de manera física, psicológica, sexual, contra un compañero/a, a través de cualquier medio, que atente contra la moral, la dignidad de la persona y principios de la institución.
22. Difamación o calumnia comprobada a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
23. Sustraer cuestionarios o material para pruebas de evaluación o alterar documentos oficiales de la Institución como boletines, diario de clase, registro de asistencia, constancias, certificados, libros, planillas de calificaciones y otros.
24. La intimidación, intento de soborno o extorsión comprobada dentro y fuera de la Institución a cualquier miembro de la comunidad educativa
25. Difundir fotografías, videos o comentarios que atenten contra la integridad personal de algún miembro de la comunidad.
26. Ser responsable de hurto, estafa o extorsión dentro del establecimiento educativo.
27. Ser cómplice y/o motivar a actos que atenten contra la integridad física y moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.
28. Cualquier otra situación, que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley colombiana.

**PROTOCOLO FALTAS TIPO III.** Para este tipo de falta se aplica el debido proceso, ruta de atención y el protocolo:

**Artículo 22. Ruta de atención de situaciones Tipo III:**

Cualquier situación de tipo III que se presente en la Institución debe ser remitida a las autoridades pertinentes.

1. Recepcionada o asumida la situación y la atención inmediata a las personas involucradas, el docente o persona procede a remitir la situación al presidente del comité de convivencia escolar, y este a su vez, a las entidades competentes para que asuma el respectivo caso, especialmente al comité de convivencia municipal.
2. De manera inmediata, se hace citación al acudiente para poner en conocimiento los hechos.
3. El seguimiento se hará a través del comité de convivencia Escolar quien estará en permanente comunicación con el comité de convivencia Municipal o las entidades que hayan asumido el caso.

**Artículo 23. PROTOCOLO FALTAS TIPO III**

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

**DETECCIÓN Y ATENCIÓN**: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las personas que tengan competencia dentro de la institución o si amerita a las entidades competentes de orden municipal, departamental o nacional; actuación de la cual se dejará constancia.

1. INFORMACIÓN A LOS PADRES, MADRES O ACUDIENTES: Se registrará la falta en el sistema “S.I.N.A.I” y se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados. De esto se dejará constancia en los registros institucionales.
2. INFORME: El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más conveniente, levantará un acta en presencia de los involucrados o los testigos pertinentes y si se amerita aplicará el Manual de Convivencia en el caso de no lesiones o en su defecto, pondrá la situación en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar y dejará constancia del mismo.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

1. INFORME A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: el presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los miembros del mismo el motivo de la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las personas involucradas, así como del reporte realizado a la autoridad competente.
2. Convocar de manera inmediata la acción de la inspección y Policía nacional, Policía de Infancia y Adolescencia para intervenir y contener situaciones que se configuran en riesgo para la Comunidad educativa dejando la respectiva constancia.
3. Informar por escrito a la autoridad competente (Comisaría de Familia, personería municipal) de las situaciones presentadas con el (los) estudiante (s) y las acciones emprendidas por el Establecimiento Educativo.
4. MEDIDAS ADOPTADAS: Pese a las medidas que tome la autoridad competente, el presidente del Comité Escolar de Convivencia y demás integrantes del comité deberán adoptar de manera inmediata las medidas propias de la I.E. tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

De todo lo anterior se dejará constancia. Dicho comité determinará los correctivos a aplicar tales como:

1. **Matrícula condicional:** Es un correctivo aplicable a los estudiantes que con su comportamiento agresivo o intolerante, de irrespeto y actitudes negativas que no permiten procesos conciliatorios, que vulnera de manera reiterada los derechos de los demás en cuanto a la sana convivencia y a recibir una educación en los mejores ambientes escolares. De igual modo, es aplicable de manera directa a un estudiante que ha causado daño a otros de manera intencional, física o psicológica (Casos de tipo III).

El restablecimiento de los derechos solo podrá darse a través del Comité de Convivencia Escolar y mediante la evidencia de un comportamiento ejemplar.

Remisión a Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo institucional. Este a su vez analizará el caso y tomará la determinación de recurrir a otras instancias o la de aplicar la cancelación de la matrícula.

1. **Cancelación de Matrícula:** Después de haber agotado todas las instancias y aplicación de protocolos con el fin de mantener los derechos del estudiante se le declarará como un estudiante que no se adapta a los requerimientos y normas de la I.E y que de manera reiterativa vulnera los derechos de los demás. Por lo tanto deja de ser miembro de la I.E.
2. INFORME DEL CASO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO: El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo del sistema de información unificado de Convivencia Escolar.
3. SEGUIMIENTO: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia.

**INFORME AL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** El presidente del Comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARAGRAFO 1:** Si existen causales que no ameriten conducto regular por la gravedad de la falta, entonces será analizado el caso por el comité de Convivencia Escolar y solución de Conflictos en presencia del estudiante o el representante legal.

**PARAGRAFO 2:** Las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales, de niños, niñas, adolescentes, del establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica, media, que no pueda ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y si requiere de la intervención de otras entidades, serán trasladadas por el Rector de la Institución, de conformidad con las decisiones de Comité de Convivencia y solución de conflictos, (Comisaría de Familia, policía de infancia y adolescencia).

**PARAGRAFO 3**: Los padres de familia de los alumnos implicados en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, deben acatar el compromiso con el Comité de convivencia escolar y solución de conflictos, de llevarlos a centros especializados, para su tratamiento de resocialización y rehabilitación; de lo contrario, serán reportados a las autoridades pertinentes como lo consagra el artículo 44 en su numeral 7 y numeral 9 de la ley de Infancia y Adolescencia, igualmente serán reportados por maltrato infantil, descuido, omisión y trato negligente en acatamiento al artículo 18 de la ley de infancia y adolescencia.

**PARÁGRAFO 4:** Exclusión para representar a la Institución en cualquier evento deportivo, cultural o científico y/o actividades o salidas pedagógicas

**PARÁGRAFO 5:** Desvinculación de las organizaciones y/o comités estudiantiles a los cuales pertenezca. De igual manera, se revocará del mandato si pertenece al Gobierno Escolar y quedará inhabilitado mientras se levanta la sanción por el comité de convivencia escolar

**PARÁGRAFO 6:** El estudiante personalmente, se verá obligado a reparar los daños causados, sin excluir las acciones y sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 7**: Para los estudiantes mayores de 18 años se le aplicara el manual de convivencia con rigurosidad y estarán sujetos a las leyes vigentes para adultos

**CAPÍTULO III**

**ESTÍMULOS**

**Artículo 24.** **Estímulos Estudiantes**

La institución educativa, fijará los estímulos a estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, comportamiento social, deportivo o cultural de la siguiente manera:

* Estimular a estudiantes de desempeño superior en rendimiento académico y disciplinario en las izadas de bandera.
* Seleccionar estudiantes que se destaquen por su responsabilidad, sentido de pertenencia, comportamiento social y talento para integrar grupos de carácter deportivo, social y cultural en representación de la institución educativa.
* Entregar una distinción especial al finalizar el año escolar como reconocimiento al mejor estudiante de cada grado, al mejor bachiller, al mejor pruebas saber 11 y al mejor deportista de la institución educativa. El mejor bachiller, pronunciará el discurso de grado.
* Delegar responsabilidades a los estudiantes que se destaquen en el rendimiento académico como: monitorias, representación de grupo, delegación al Gobierno Escolar.
* Representación de la institución en actividades y eventos deportivos, culturales, científicos y pedagógicos.
* Asignar conceptos y notas de felicitación en los boletines sobre el buen rendimiento académico, excelente comportamiento social y por las actuaciones sobresalientes a nivel cultural y deportivo.
* Reconocimiento público: Cuadro de honor, aparición en medios de comunicación internos, reconocimiento en actos públicos.
* Celebración del día del estudiante según cronograma de la Institución.

*“Ser coherente entre lo que se piensa y se hace es una manera de VIVIR y ser feliz.”*

*INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED*

*ENERO 20 DE 2020*

*FIN*